



Resolución de 16 de marzo de 2011 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el formato de entrega de los informes de inspección periódica de instalaciones eléctricas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de enero de 2007 se publicó en el BOCM la Orden 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica (actualmente Economía y Hacienda), por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público.

Así mismo, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado mediante Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, establece en su ITC-BT 05 que serán objeto de inspección inicial así como de inspección periódica cada 5 años todos los locales de pública concurrencia.

La Resolución de 15 de julio de 2010 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el formato de entrega de los informes de Inspección Inicial o Periódica de Locales de Pública Concurrencia estableció el formato de envío de estas inspecciones para determinados locales, así como su clasificación según la tipología de locales de pública concurrencia.

Con objeto de incluir en estos envíos, no sólo los correspondientes a locales de pública concurrencia, sino todas aquellas instalaciones eléctricas que, según la ITC BT-05, deban ser objeto de inspección periódica, se considera oportuno ampliar las tipologías incluidas en la Resolución mencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias.

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio (BOE de 19/10/1984) sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Industria Energía y Minas así como el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (B.O.C.M. de 30/03/09), la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico (BOE de 28/11/1997, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y la Orden 7955/2006, de 19 diciembre, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público.

En el apartado 4.2 de la ITC BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión se establecen las instalaciones sujetas a inspección periódica. La tipología de locales de pública concurrencia está descrita en la ITC BT-28 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

SEGUNDO.- Formatos de entrega de la información.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la citada reglamentación para la remisión de la información al órgano competente, y sin perjuicio de la obligatoriedad de remisión inmediata de información al órgano competente en los casos que reglamentariamente proceda, esta Dirección General ha establecido los formatos de envío recogidos en el ANEXO I de esta Resolución, con los que se pretende facilitar y agilizar la tramitación de actuaciones, reducir el volumen de papel y permitir el tratamiento estadístico de los datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas



RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los modelos establecidos en el ANEXO I de esta Resolución para que los Organismos de Control Autorizados en la Comunidad de Madrid envíen **con periodicidad MENSUAL**, en los 10 primeros días de cada mes, a esta Dirección General, la información de los resultados de las inspecciones periódicas realizadas en el mes anterior a todas las instalaciones eléctricas de baja tensión, con resultado:

- **Favorable.**
- **Negativo** (incluye las inspecciones periódicas con resultado condicionado en las que se ha superado el plazo de subsanación de defectos)..

SEGUNDO.- La remisión de esta información de resultados de inspecciones se enviará en dos soportes electrónicos, tipo CD o DVD, o bien por vía telemática, diferenciados por:

- **Instalaciones industriales:** deberán dirigirse a la Subdirección General de Industria e Inspección.
- **Instalaciones no industriales:** deberán dirigirse a la Subdirección General de Energía y Minas.

Adicionalmente, las copias de los certificados de inspección de cada uno de los envíos se incluirán en su soporte electrónico correspondiente, escaneados y en formato pdf..

TERCERO.- Aquellos ficheros y envíos que no se ajusten a los formatos establecidos en el ANEXO I serán rechazados, y deberán ser corregidos nuevamente y entregados en el formato establecido en un plazo no superior a 15 días, sin perjuicio de las responsabilidades que sean exigibles.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid conforme determina el Art. 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 16 de marzo de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Carlos López Jimeno

AA/CNF
1/11



ANEXO I: RESULTADO DE LAS INSPECCIONES.

El envío mensual constará de 2 soportes electrónicos, dirigido cada uno de ellos a las Subdirecciones Generales correspondientes. Cada soporte incluirá:

1. Un fichero en formato pdf por cada una de los informes de inspección correspondiente al mes anterior, y que deban ser enviados de acuerdo con el apartado PRIMERO del RESUELVE; cada fichero contendrá el certificado de inspección escaneado y el nombre del fichero deberá corresponder a la referencia del expediente de inspección poniendo especial cuidado en no utilizar caracteres en la referencia que impidan el tratamiento electrónico de datos.
2. Un fichero en formato Access 2003 o versiones anteriores donde se incluirá una tabla con el nombre **INFORMES** y donde se recogerá el resultado de las inspecciones correspondientes al mes anterior. El fichero se nombrará de acuerdo con el siguiente criterio:

XXX_MES_OCA_VERSION

donde:

XXX: tendrá dos posibles valores:

- **LPC:** para el fichero incluido en el soporte enviado a la Subdirección General de Energía y Minas, y que incluirá las inspecciones realizadas a instalaciones no industriales.
- **IND:** para el fichero incluido en el soporte enviado a la Subdirección General de Industria e Inspección, y que incluirá las inspecciones realizadas a instalaciones industriales.

MES: reflejara el año y mes a que se refieran las inspecciones contenidas en el fichero según el formato AAAAMM. Por ejemplo para las inspecciones realizadas en mayo 2010 será 201005.

OCA será un código abreviado del organismo de control, según la siguiente relación:

- 01:** Asistencia, Inspección y Control, S.A.
- 02:** ATISAE, Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.
- 05:** Cualicontrol-ACI, S.A.
- 06:** ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U.
- 07:** ENTECOI, Entidad Técnica de Control Industrial, S.A.
- 08:** Eurocontrol, S.A.
- 09:** Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.(Ingein)
- 10:** Socotec Iberia, S.A.
- 12:** Applus Norcontrol, S.L.U.
- 13:** LCC Calidad y Control Ambiental, S.A.
- 14:** SCI, Servicio de Control e Inspección, S.A.
- 15:** SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.
- 16:** Simecal
- 17:** Tüv Rheinland Iberica Inspection Certification& Testing S.A:
- 18:** MIT Control Técnico, S.A.
- 19:** Marsan Ingenieros, S.L.
- 20:** Ábaco Control ,S.A.
- 21:** Enmacosa, S.A.

VERSION: por defecto tendrá el valor 0 y reflejara el nº de orden (1, 2, 3,...) de la edición del fichero en caso de reenvío por corrección de errores o actualización de datos. El fichero de reenvío no es incremental sino que deberá contener solamente las inspecciones a enviar en dicho mes.

Ejemplo 1: **LPC_201102_01_0.mdb**



Incluye los resultados de las inspecciones realizadas a instalaciones no industriales durante el mes de febrero de 2011 por Asistencia, Inspección y Control, S.A. y que deberán ser enviadas a la S.G. de Energía y Minas.

Ejemplo 2: IND_201012_01_0.mdb

Incluye los resultados de las inspecciones realizadas a instalaciones industriales durante el mes de febrero de 2011 por Asistencia, Inspección y Control, S.A. y que deberán ser enviadas a la S.G. de Industria e Inspección.

La estructura de campos de la tabla **INFORMES** será la siguiente:

CAMPO	TIPO	TAMAÑO
SIGLAS_CIA	TEXTO	2
CODIGO_OCA	TEXTO	2
TIPO_DGIEM	TEXTO	3
NOMBRE	TEXTO	100
DIRECCION	TEXTO	100
MUNICIPIO	TEXTO	75
C_POSTAL	TEXTO	5
USO	TEXTO	100
TELEFONO	TEXTO	15
TITULAR_NOMBRE	TEXTO	100
TITULAR_DIRECCION	TEXTO	100
TITULAR_MUNICIPIO	TEXTO	75
TITULAR_C_POSTAL	TEXTO	5
TITULAR_NIF_CIF	TEXTO	15
MANTENEDOR_EMPRESA	TEXTO	100
MANTENEDOR_NOMBRE	TEXTO	100
MANTENEDOR_CARNET	TEXTO	15
MANTENEDOR_CIF	TEXTO	15
POTENCIA_INSTALADA_KW	NUMERO	SIMPLE
CONTRATO_MNTTO	FECHA	FECHA CORTA
VIGENCIA_CONTRATO	LOGICO	SI/NO
INSPECCION_EXPDTE	TEXTO	50
INSPECCION_FECHA	FECHA	FECHA CORTA
FECHA_INFORME	FECHA	FECHA CORTA
RESULTADO_INSPECCION	TEXTO	15
INSPECTOR_NOMBRE	TEXTO	75
OBS_TITULAR	TEXTO	255
OBS_MANTENEDOR	TEXTO	255
OBS_OCA	TEXTO	255
OBS_INSPECTOR	TEXTO	255
ORDEN 7955/2006	LOGICO	SI/NO
REGISTRO_INDUSTRIAL	TEXTO	15

El contenido de los campos será el siguiente:

SIGLAS_CIA: siglas de la empresa distribuidora. Los valores posibles son:
IB: IBERDROLA; UF: UNION FENOSA; HC: HIDROCANTÁBRICO; EP: ELECTRICA DEL POZO; PT:
ELECTRICA POPULAR

CODIGO_OCA: código abreviado del organismo de control (véase listado anterior).



TIPO_DGIEM: Referencia del tipo de instalación definido por la DGIEM. Se distinguen dos tipologías, según que se trate de instalaciones industriales o de instalaciones no industriales (entre estas últimas se incluyen las correspondientes a los locales de pública concurrencia incluidos en la Resolución de 15 de julio de 2010 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas).

INSTALACIONES INDUSTRIALES:

TIPO_DGIEM	Denominación
IND	INDUSTRIAS CON POTENCIA SUPERIOR A 100 kW
ESS	ESTACIONES DE SERVICIO
TRV	TALLERES DE VEHICULOS
CAG	PARQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS
LRI	OTROS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN, DE CLASE I
LMO	OTROS LOCALES MOJADOS
NDF	NO DEFINIDO

INSTALACIONES NO INDUSTRIALES:

TIPO_DGIEM	Denominación
HOT	HOTELES Y HOSTALES
RES	RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES
ASI	RESIDENCIAS DE 3ª EDAD
TEA	TEATROS
CIN	CINES
CUL	SALAS DE EXPOSICIONES, CENTROS CULTURALES, MUSEOS, SALAS DE CONFERENCIAS Y CONGRESOS, BIBLIOTECAS, AUDITORIOS Y TEMPLOS
PAC	PARQUES ACUATICOS
PAT	PARQUES DE ATRACCIONES, FERIAS
CAS	CASINOS
HOS	HOSPITALES Y SANATORIOS
CSI	ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON QUIRÓFANOS Y/O UCI, AMBULATORIOS, CLINICAS Y CONSULTORIOS MEDICOS
EGA	EDIFICIOS GRAN ALTURA NO DEDICADOS A VIVIENDAS O ABIERTOS AL PUBLICO
BIN	BINGOS, SALAS DE JUEGOS DE AZAR
CCO	GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES,
ESC	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y GRANDES ALMACENES ABIERTOS AL PUBLICO
CIR	CIRCOS
ESD	ESTADIOS DEPORTIVOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS
ESV	ESTACIONES DE VIAJEROS Y AEROPUERTOS
PRK	PARKING DE USO PUBLICO DE MAS DE 5 VEHICULOS
CEI	CENTROS DE ENSEÑANZA
GUA	GUARDERIAS



HIP	HIPÓDROMOS
PTO	PLAZAS DE TOROS
PSC	PISCINAS
PAB	PABELLONES DEPORTIVOS, GIMNASIOS Y FRONTONES
ALP	ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO EXTERIOR
DIS	DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTA
BAR	BARES Y CAFETERÍAS
RTE	RESTAURANTES
OFI	OFICINAS CON PRESENCIA DE PUBLICO MAYOR A 50 PERSONAS AJENAS AL LOCAL
BDX	OTROS LOCALES NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES, CON CAPACIDAD PARA MAS DE 100 PERSONAS (EDIFICIOS DE GRAN ALTURA, SÓTANOS O LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO)
LRI	OTROS LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN, DE CLASE I
LMO	OTROS LOCALES MOJADOS
QUI	QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN
EDV	INSTALACIONES COMUNES DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS
NDF	NO DEFINIDO

NOMBRE: nombre de la instalación.

DIRECCION: dirección del establecimiento.

MUNICIPIO: municipio del establecimiento.

C_POSTAL: código postal del establecimiento.

USO: uso al que se destina el establecimiento.

TELEFONO: teléfono del establecimiento. Complimentar este campo no es obligatorio.

TITULAR_NOMBRE: nombre o razón social del titular.

TITULAR_DIRECCION: domicilio del titular.

TITULAR_MUNICIPIO: municipio del titular.

TITULAR_C_POSTAL: código postal del titular.

TITULAR_NIF_CIF: NIF/CIF del titular.

MANTENEDOR_EMPRESA: nombre o razón social de la empresa mantenedora.

MANTENEDOR_NOMBRE: nombre del instalador.

MANTENEDOR_CARNET: carnet del instalador.

MANTENEDOR_CIF: CIF de la empresa mantenedora.

POTENCIA_INSTALADA_KW: potencia instalada en kW de la instalación (potencia equivalente del Interruptor Principal). Este valor debe ser numérico.



CONTRATO_MNTTO: fecha del contrato de mantenimiento.

VIGENCIA_CONTRATO: SI/NO (se acredita con certificado del mantenedor o factura pagada del año en curso).

INSPECCION_REFERENCIA: referencia del expediente de inspección del organismo de control. Este código debe ser único.

INSPECCION_FECHA: fecha de la inspección.

FECHA_INFORME: fecha del informe de inspección firmado por el inspector.

RESULTADO_INSPECCION: resultado de la inspección. Sólo debe reflejarse uno de los tres valores posibles: FAVORABLE, CONDICIONADA o NEGATIVA.

INSPECTOR: nombre y apellidos del inspector.

OBS_TITULAR: comentarios del TITULAR. Campo no obligatorio.

OBS_MANTENEDOR: comentarios del MANTENEDOR. Campo no obligatorio.

OBS_OCA: comentarios del ORGANISMO DE CONTROL. Campo no obligatorio.

OBS_INSPECTOR: comentarios del INSPECTOR. Campo no obligatorio.

ORDEN_7955/2006: SI/NO (campo opcional para instalaciones industriales y obligatorio para instalaciones no industriales).

REGISTRO_INDUSTRIAL: referencia del registro industrial, si se dispone de este valor. En el caso de instalaciones no industriales, este campo se dejará vacío.